



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de representante legal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey, A.R."; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 09-nueve años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 1000 m²-mil metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **87-236-002**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Paseo Campestre y Canal Medular en la colonia Barrio Del Prado Ciudad Solidaridad en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Religiosa conocida como "Padre Pío", por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 14 de agosto del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente Dictamen, para seguir funcionando como una Capilla Religiosa.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir funcionando como una Capilla Religiosa.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

2. Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", que se contiene en la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, inscrita bajo el Número 70 Volumen 2 Libro 2 Sección III Sub Secc. Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995.
3. Escritura Pública Número 40,063 pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, que contiene el Poder a favor de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda como Representante Legal, acreditando de esta manera la personalidad jurídica del Apoderado del solicitante.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, con número de folio 0000068810014, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey" con clave del R.F.C. AMO930820QC3.
6. Plano oficial del Fideicomiso Ciudad Solidaridad, inscrito bajo el Número 608, Volumen 174, Libro 97, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 28 de agosto de 1997.
7. Oficio PAC/DAG/153/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue el contrato de comodato solicitado.
8. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de Representante legal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey, A.R." considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de un contrato de comodato, por un periodo de 09-nueve años, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 1000 m²-mil metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **87-236-002**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Paseo Campestre y Canal Medular en la colonia Barrio Del Prado Ciudad Solidaridad en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Religiosa conocida como "Padre Pío", con la finalidad de proporcionar a los habitantes del sector espacios para ejercer su libertad de culto.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal propone a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, con la Asociación Religiosa "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", representada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal con una superficie de 1000 m²-mil metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **87-236-002**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Paseo Campestre y Canal Medular en la colonia Barrio Del Prado Ciudad Solidaridad en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Religiosa conocida como "Padre Pío", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Al Norte: Un tramo de línea recta de 20.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Este: Un tramo en línea recta de 50.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 20.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 50.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total de 1,000 m²- mil metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área otorgada en Comodato, a la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato, o si se destina el inmueble a fines distintos del autorizado, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 09-nueve años, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL**